



RESOLUCION No. DESAJMER17-7800
jueves, 7 de diciembre de 2017

“Por medio de la cual se fijan tarifas por concepto de cobro de parqueaderos en desarrollo del artículo 167 de la ley 769 de 2002 para Antioquia y Chocó

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 167 de la ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial, para el efecto, el Consejo Superior de la Judicatura profirió acuerdo N° 2586 de 2004, por medio del cual se desarrolla el precitado artículo.
2. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Antioquia Chocó, en desarrollo de las directrices impartidas por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Circular No. 160 del 19 de Diciembre de 2004, fijó los procedimientos que correspondan a la aplicación, por parte de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, de lo dispuesto en el acuerdo 2585 del 15 de Septiembre de 2004 del Consejo Superior de la Judicatura, aclarado mediante acuerdo PSAA14-10136 DE 2014.
3. Que el numeral tercero de la Circular 167 de 2004, en consonancia con el artículo tercero del acuerdo 2585 de 2004, estipula el deber de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, de emitir Resolución que fije las tarifas, previo estudio promedio del mercado tasada por meses, días y horas.
4. Que a efectos de realizar la tasación de las tarifas, el día se entenderá de 24 horas, para efectos de interpretar las cotizaciones presentadas; para quienes hayan presentado la tarifa día únicamente, esta será asumida como la tarifa 24 horas; por su parte, quienes hayan cotizado la tarifa día - noche separadamente, se entenderá que la sumatoria de los dos conceptos computara las 24 horas.
5. Que una vez realizado el correspondiente estudio de mercado en la ciudad de Medellín, tal y como se plantea en los cuadros que suceden, la tarifa resultante obedece a las que serán fijadas por esta DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL.

AUTOMOVILES

COTIZACIONES	MES	DIA-NOCHE	HORA
PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS	\$ 440.000	\$ 16.500	\$ 2.860
PARQUEADERO OBELISCO	\$ 436.843	\$ 13.274	\$ 3.154
SMART PARKING S.A.S	\$ 417.000	\$ 12.700	\$ 3.100
VALOR PROMEDIO	\$ 431.281	\$ 14.158	\$ 3.038



MOTO

COTIZACIONES	MES	DIA- NOCHE	HORA
PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS	\$ 253.000	\$ 9.900	\$ 1.100
PARQUEADERO OBELISCO	\$ 249.334	\$ 8.800	\$ 1.392
SMART PARKING S.A.S	\$ 238.000	\$ 8.400	\$ 1.400
VALOR PROMEDIO	\$ 246.778	\$ 9.033	\$ 1.297

CAMIONETA

COTIZACIONES	MES	DIA- NOCHE	HORA
PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS	\$ 517.000	\$ 17.600	\$ 3.850
PARQUEADERO OBELISCO	\$ 506.538	\$ 17.024	\$ 3.484
SMART PARKING S.A.S	\$ 484.000	\$ 16.300	\$ 3.600
VALOR PROMEDIO	\$ 502.513	\$ 16.975	\$ 3.645

CAMION DE 1 EJE

COTIZACIONES	MES	DIA- NOCHE	HORA
PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS	\$ 737.000	\$ 27.500	\$ 5.390
PARQUEADERO OBELISCO	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SMART PARKING S.A.S	\$ 591.000	\$ 34.500	\$ 4.800
VALOR PROMEDIO	\$ 664.000	\$ 31.000	\$ 5.095

CAMION 2 EJES

COTIZACIONES	MES	DIA- NOCHE	HORA
PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS	\$ 759.000	\$ 44.660	\$ 5.830
PARQUEADERO OBELISCO	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SMART PARKING S.A.S	\$ 602.000	\$ 45.300	\$ 5.100
VALOR PROMEDIO	\$ 680.500	\$ 44.980	\$ 5.465

TRACTO CAMION

COTIZACIONES	MES	DIA- NOCHE	HORA
PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS	\$ 803.000	\$ 51.370	\$ 7.700
PARQUEADERO OBELISCO	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SMART PARKING S.A.S	\$ 672.000	\$ 51.700	\$ 6.200
VALOR PROMEDIO	\$ 737.500	\$ 51.535	\$ 6.950

REMOLQUE 3 EJES

COTIZACIONES	MES	DIA- NOCHE	HORA
PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS	\$ 658.130	\$ 59.400	\$ 8.800
PARQUEADERO OBELISCO	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SMART PARKING S.A.S	\$ 631.000	\$ 62.000	\$ 6.800
VALOR PROMEDIO	\$ 644.565	\$ 60.700	\$ 7.800

6. Que una vez realizado el correspondiente estudio de mercado en la ciudad de QUIBDÓ, tal como se plantea en el cuadro que sucede, la tarifa resultante obedece a las que serán fijadas por esta DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL.

MOTOS

COTIZACIONES	MES	DIA- NOCHE	HORA
AUTO SPA	\$ 50.000	\$ 2.000	\$ 1.000
PARQUEADERO NIÑO JESUS	\$ 60.000	\$ 2.000	\$ 1.000
PARQUEADERO EL MIRADIOR	\$ 60.000	\$ 2.000	\$ 1.000
VALOR PROMEDIO	\$ 56.667	\$ 2.000	\$ 1.000

AUTOMÓVILES

COTIZACIONES	MES	DIA-NOCHE	HORA
AUTO SPA	\$ 180.000	\$ 6.000	\$ 2.000
PARQUEADERO NIÑO JESUS	\$ 150.000	\$ 5.000	\$ 2.000
PARQUEADERO EL MIRADIOR	\$ 170.000	\$ 5.000	\$ 2.000
VALOR PROMEDIO	\$ 166.667	\$ 5.333	\$ 2.000

CAMIONETAS

COTIZACIONES	MES	DIA-NOCHE	HORA
AUTO SPA	\$ 180.000	\$ 6.000	\$ 2.000
PARQUEADERO NIÑO JESUS	\$ 160.000	\$ 6.000	\$ 2.000
PARQUEADERO EL MIRADIOR	\$ 175.000	\$ 6.000	\$ 2.000
VALOR PROMEDIO	\$ 171.667	\$ 6.000	\$ 2.000

CAMIONES DE UN EJE

COTIZACIONES	MES	DIA-NOCHE	HORA
AUTO SPA	\$ 200.000	\$ 10.000	\$ 3.000
PARQUEADERO NIÑO JESUS	\$ 200.000	\$ 10.000	\$ 3.000
PARQUEADERO EL MIRADOR	\$ 210.000	\$ 10.000	\$ 3.000
VALOR PROMEDIO	\$ 305.000	\$ 15.000	\$ 4.500

REMOLQUES DE TRES EJES

COTIZACIONES	MES	DIA-NOCHE	HORA
PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS	\$ 658.130	\$ 59.400	\$ 8.800
PARQUEADERO OBELISCO	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SMART PARKING S.A.S	\$ 631.000	\$ 62.000	\$ 6.800
VALOR PROMEDIO	\$ 644.565	\$ 60.700	\$ 7.800

7. Que una vez realizado un muestreo a nivel Departamental, se evidencia que los estudios realizados refieren las tarifas de techo o tope; por lo que los interesados en participar para el registro de los parqueaderos en Municipios de Antioquia y Chocó, deberán presentar valores inferiores a los planteados en los estudios de mercado para cada uno de los Departamentos. (Antioquia – Chocó)

8. Que en virtud del principio de transparencia y publicidad de las Actuaciones Estatales; las cotizaciones que sirvieron de herramienta para obtener los resultados del estudio de mercado, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ, edificio Jose Félix Restrepo Carrera 52 N° 42 -73 piso 26 oficina 2618.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. FIJAR tarifas para el Departamento de Antioquia y todos sus Municipios, como se relacionan en el cuadro a continuación.

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DIA-NOCHE	HORA
MOTO	\$246.778	\$9.033	\$1.297
ATOMÓVILES	\$431.281	\$14.158	\$3.038
CAMIONETAS	\$502.513	\$16.975	\$3.645
CAMIONES DE UN EJE	\$664.000	\$31.000	\$5.095
CAMIONES DE DOS EJES	\$680.500	\$44.980	\$5.465
TRACTOCAMIONES	\$737.500	\$51.535	\$6.950
REMOLQUES DE TRES EJES	\$644.565	\$60.700	\$7.800

ARTÍCULO 2°.FIJAR tarifas para el Departamento de Chocó y todos sus Municipios, como se relacionan en el cuadro a continuación.

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DIA-NOCHE	HORA
MOTO	\$56.667	\$2.000	\$1.000
VEHÍCULO	\$166.667	\$5.333	\$2.000
CAMIONETAS	\$171.667	\$6.000	\$2.000
CAMION DE UN EJE	\$305.000	\$15.000	\$4.500
REMOLQUES DE TRES EJES			

ARTÍCULO 3°.ORDENAR la publicación dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la presente resolución, de la convocatoria pública en la página web www.ramajudicial.gov.co, para que los interesados se inscriban en el diligenciamiento del formato destinado y presenten los documentos exigidos para realizar procedimiento de conformación de registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos objeto de medidas cautelares por orden judicial de Antioquia Chocó en desarrollo del artículo 167 de la ley 769 de 2002. Así mismo fijar aviso de dicha convocatoria en un medio de amplia circulación.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín – Antioquia, a los siete (7) días del mes de diciembre de 2017



JAIME JARAMILLO JARAMILLO
Director Ejecutivo Seccional
jjaramij@cendoj.ramajudicial.gov.co
YGS